



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000166 /2021-GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 17 de febrero de 2021; El Informe Legal N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 17 de febrero de 2021; La Esquela de Observación, de fecha 01 de junio de 2021; El Informe N° 129-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 02 de junio de 2021, El Informe Técnico Legal N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM, de fecha 08 de junio de 2021 e Informe N° 232-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-FPCG, de fecha 24 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 12° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art. 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el segundo párrafo del Art. 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151 establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35° inc. j) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Art. 12 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 008-2021-VIVIENDA, que regula la vinculación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales con los Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000166 /2021-GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 OCT 2021

Que, mediante Informe Nº 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 17 de febrero de 2021, el Arquitecto Especialista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, informa respecto de la anotación de cierre de partida por superposición recaída en la Partida Electrónica Nº 02000318 de la Oficina Registral de Tumbes y correlacionada con la Partida Electrónica Nº 04003294 de la Oficina Registral de Tumbes;

Que, mediante Informe Legal Nº 01-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 17 de febrero de 2021, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, recomienda la asunción de titularidad a favor del estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes y la constitución automática de afectación en uso a plazo indeterminado a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante Esquela de Observación, de fecha 01 de junio de 2021 recaída en el Título Nº 2021-00438465, el Registrador Público de la Zona Registral Nº I advierte lo siguiente: "(...) 2.3 Precisamente, *teniéndose en cuenta el motivo de la independización del predio, se debe precisar que el artículo 126º y siguientes del Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece taxativamente los supuestos de hecho de la figura legal de asunción de titularidad, causal que en ningún momento se ha detallado en la documentación materia de calificación.* 2.4 *asimismo, debe tenerse en cuenta que, a efectos de asumirse titularidad de propiedad estatal, corresponde a la entidad que realiza el saneamiento físico legal, procederá emitir el acto administrativo correspondiente, así como el que declare por firme y consentido dicho pronunciamiento administrativo, títulos que darán mérito a su inscripción ante el registro (...)*";

Que, mediante Informe Nº 129-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 02 de junio de 2021, el Arquitecto Especialista de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes señala que, a efectos de asumirse titularidad de propiedad estatal, corresponde a la entidad que realice el saneamiento físico legal; asimismo emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM, de fecha 08 de junio de 2021, el especialista técnico y el especialista legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000166 /2021-GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 OCT 2021

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes concluyen lo siguiente: "(...) El Gobierno Regional de Tumbes, al formar parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales conforme al literal e) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales – Ley N° 29151, se encuentra obligado a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral, en cumplimiento del Numeral 242.1 del Artículo 242 del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. En ese sentido; mediante el presente Informe Técnico – Legal, se procede a realizar el procedimiento especial de saneamiento físico – legal del predio denominado "Ex Chilimasa", con un área de 17,332.92 m2, ubicada en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, conforme al Numeral 4 del Artículo 243 del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA. Por lo que el Estado Peruano representado por el Gobierno Regional de Tumbes, asume la titularidad del predio denominado "Ex Chilimasa" cuya área es de 17, 332.92 m2, que pertenece a un área de mayor extensión inscrita en la Oficina Registral de Tumbes, en la Partida Electrónica N° 04003294 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y se proceda a la constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes entidad que ejerce la posesión del mismo dando el servicio público de terminal terrestre municipal conforme a la delegación de competencias realizada por la Municipalidad Provincial de Zarumilla mediante Acuerdo de Concejo N° 0112-2020-MPZ, de fecha 30 de junio de 2020, cuya base legal es el apartado 1.5 del Numeral 1 del Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es necesario mencionar que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, viene ejerciendo la posesión del predio denominado "Ex Chilimasa" por más de dos años, cumpliendo con el requisito señalado en el Numeral 126.1 del Artículo 126 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, a mayor abundamiento de pruebas sobre el área materia de informe funcionó en su oportunidad el Colegio Nacional Chilimasa y actualmente se encuentra dentro del casco urbano del Distrito de Aguas Verdes, en ese sentido al ser un predio de uso urbano ya no se encuentra dentro de los alcances de las funciones realizadas por el MIDAGRI; dicho lo anterior le es aplicable al predio urbano denominado "Ex Chilimasa" la figura regulada en el numeral 4 del artículo 243 del reglamento. Para el cumplimiento de lo antes señalado por el Registrador Público de Tumbes, se deberá proceder a realizar la respectiva independización (...);

Que, mediante Informe N° 232-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-FPCG, de fecha 24 de junio del 2021, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes alcanza el Informe Técnico Legal sobre el procedimiento especial de saneamiento

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000166 /2021-GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 04 OCT 2021

físico – legal del predio denominado "Ex chilimasa", para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, ASUMIR LA TITULARIDAD de dominio a favor del Estado representado por El Gobierno Regional de Tumbes y constituir automáticamente afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital De Aguas Verdes respecto del predio denominado "Ex Chilimasa" cuya área es de 17, 332.92 m², Inscrita en la Oficina Registral de Tumbes en la Partida Electrónica N° 04003294 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, debiendo el Registrador Público de la Oficina Registral de Tumbes proceder a la respectiva independización del área conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico y plano de ubicación que se anexan a la presente resolución y que forman parte integrante de esta y conforme a información técnica que se inserta a continuación:

COLINDANCIA:

- Por el Frente: Tramo A-B, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 165.02 ml.
Tramo B-C, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 51.00 ml.
Tramo C-D, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 9.35 ml.
- Por L.D.E: Tramo A-G, colinda con propiedad de terceros y mide 84.10 ml.
- Por L. I.E: Tramo D-E, colinda con "margen izquierda exterior" de la Faja Marginal del Rio Zarumilla y mide 25.43 ml.
Tramo E-F, colinda con "margen izquierda exterior" de la Faja Marginal del Rio Zarumilla y mide 51.42 ml.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000166 /2021-**GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, 04 OCT 2021

Por el Fondo: Tramo F-G, colinda con propiedad de terceros y mide 196.06ml.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 17,322.95 m².

PERÍMETRO TOTAL: 582.38 ml.

COORDENADA UTM- WGS 84:

COORDENADAS UTM-WGS 84				
A= 17,322.95 m ²		P= 582.38 ml		
V	Tramo	Dist.(ml)	Este(X)	Norte(Y)
A	A-B	165.02	583233.3705	9615033.9157
B	B-C	51.00	583397.3352	9615052.5406
C	C-D	9.35	583448.3200	9615051.4508
D	D-E	25.43	583457.5583	9615049.9993
E	E-F	51.42	583455.0218	9615024.6933
F	F-G	196.06	583438.1805	9614976.1125
G	G-A	84.10	583243.8013	9614950.4688

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, Para efectos de la presente Resolución el predio es valorizado en S/ 1.00 (Un con 00/100 Sol).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, conforme lo dispone el Numeral 251.1 del Artículo 251 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES



000166

04 OCT 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente tiene por finalidad lograr la inscripción registral del predio de 17,322.95 m² ubicado en el distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento Tumbes vía **"Asunción de Titularidad a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes"**, y la constitución automática de **"Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes"**, conforme lo estipula el TUO de la Ley N° 29151, artículo 22.1, inc. "C" y "H", aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda.

Es necesario precisar que el área materia de saneamiento, se han excluido las áreas siguientes:

1. Área correspondiente al "Derecho de Vía – Tramo Sullana – Aguas Verdes" según R.M. N° 855-2005-MTC/02, y
2. Área correspondiente a la Faja Marginal (margen izquierda) según Resolución Directoral N° 804-2018-ANA-AAA-JZ-V.

DEL PREDIO MATERIA DE SANEAMIENTO:

- 1.- PROPIETARIO: ESTADO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- 2.- AFECTATARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.
- 2.- UBICACIÓN POLÍTICA: Distrito: Aguas Verdes.
Provincia: Zarumilla.
Departamento: Tumbes.
- 3.- ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 17,322.95 m².
- 4.- PERÍMETRO TOTAL: 582.38 ml.
- 5.- COLINDANCIA:

Por el Frente:

- Tramo A-B, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 165.02 ml.
- Tramo B-C, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 51.00 ml.
- Tramo C-D, colinda con "Derecho de Vía" de la Carretera Panamericana Norte, Tramo Sullana – Aguas Verdes y mide 9.35 ml.

Por la Der° entrando: Tramo A-G, colinda con propiedad de terceros y mide 84.10 ml.

Por la Izq° entrando:

- Tramo D-E, colinda con "margen izquierda exterior" de la Faja Marginal del Río Zarumilla y mide 25.43 ml.
- Tramo E-F, colinda con "margen izquierda exterior" de la Faja Marginal del Río Zarumilla y mide 51.42 ml.

Por el Fondo: Tramo F-G, colinda con propiedad de terceros y mide 196.06ml.

Arg. Perú F. González Mantuza
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000166

04 OCT 2021

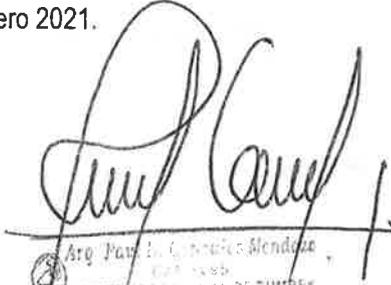
6.- COORDENADA UTM- WGS 84:

COORDENADAS UTM-WGS 84				
		A= 17,322.95 m2		P= 582.38 ml
V	Tramo	Dist.(ml)	Este(X)	Norte(Y)
A	A-B	165.02	583233.3705	9615033.9157
B	B-C	51.00	583397.3352	9615052.5406
C	C-D	9.35	583448.3200	9615051.4508
D	D-E	25.43	583457.5583	9615049.9993
E	E-F	51.42	583455.0218	9615024.6933
F	F-G	196.06	583438.1805	9614976.1125
G	G-A	84.10	583243.8013	9614950.4688

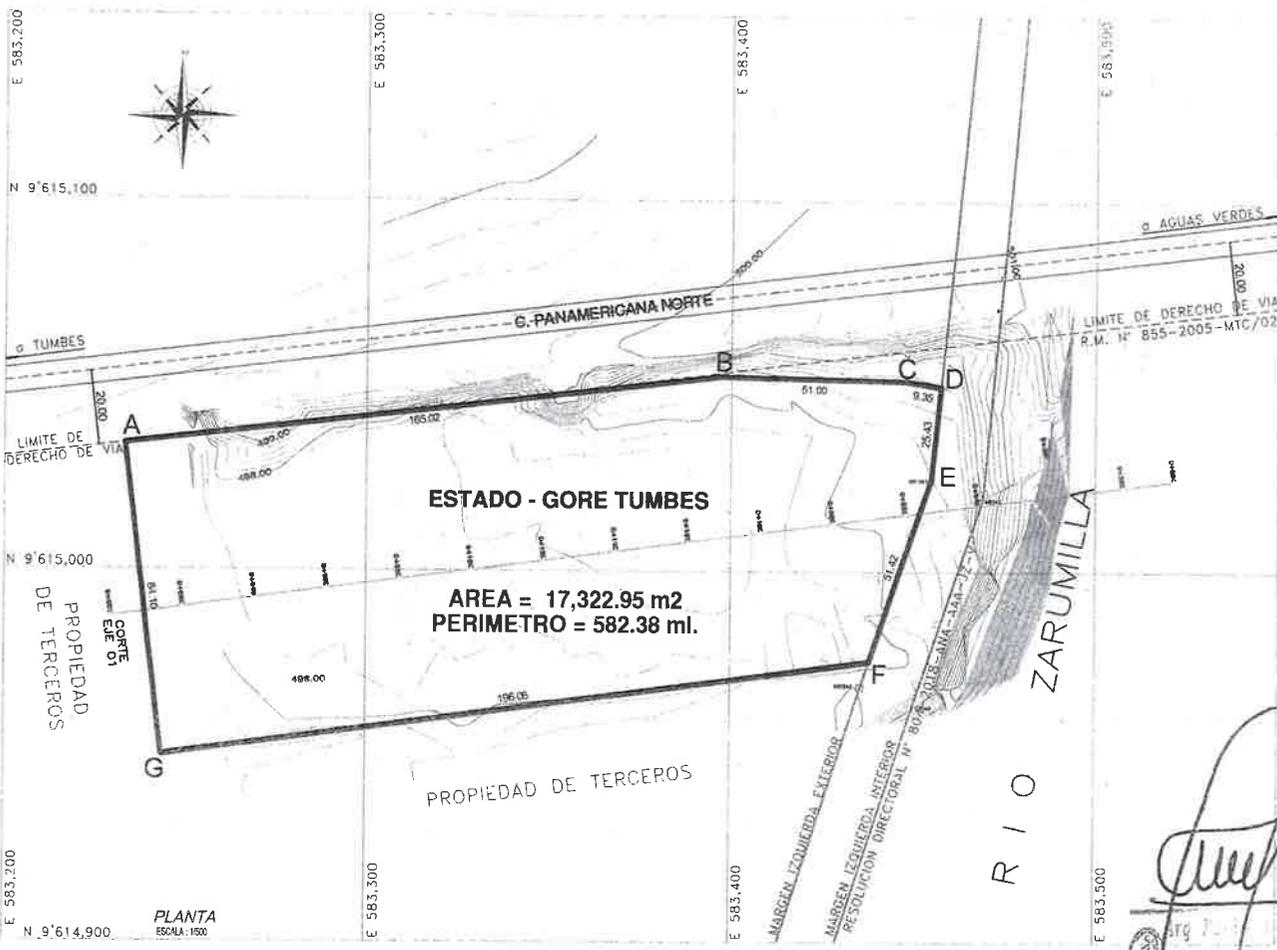
7.- IMAGEN GOOGLE EARTH:



Tumbes, febrero 2021.


Arq. Pável C. Morales Mendoza
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

C.c. Archivo
SGAT
PEGMARQ



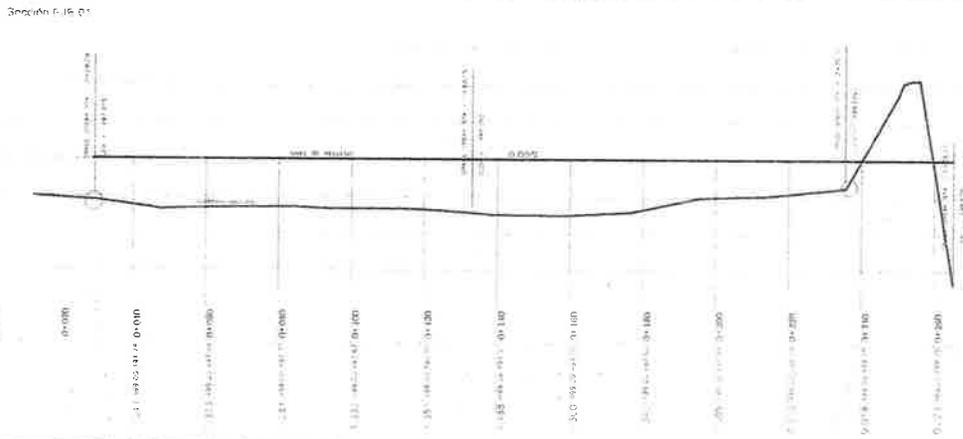
PROPIEDAD DE TERCEROS
 CORTA EJE 01

PROPIEDAD DE TERCEROS

[Handwritten Signature]

GOREPWA REGIONAL DE TUMBES
 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

COORDENADAS UTM-WGS 84			
A= 17,322.95 m2		P= 582.38 ml	
V	Tramo	Dist.(ml)	Norte(Y)
A	A-B	165.02	9615033.9157
B	B-C	51.00	9615052.5406
C	C-D	9.35	9615051.4508
D	D-E	25.43	9615049.9993
E	E-F	51.42	9615024.6933
F	F-G	196.06	9614976.1125
G	G-A	84.10	9614950.4688



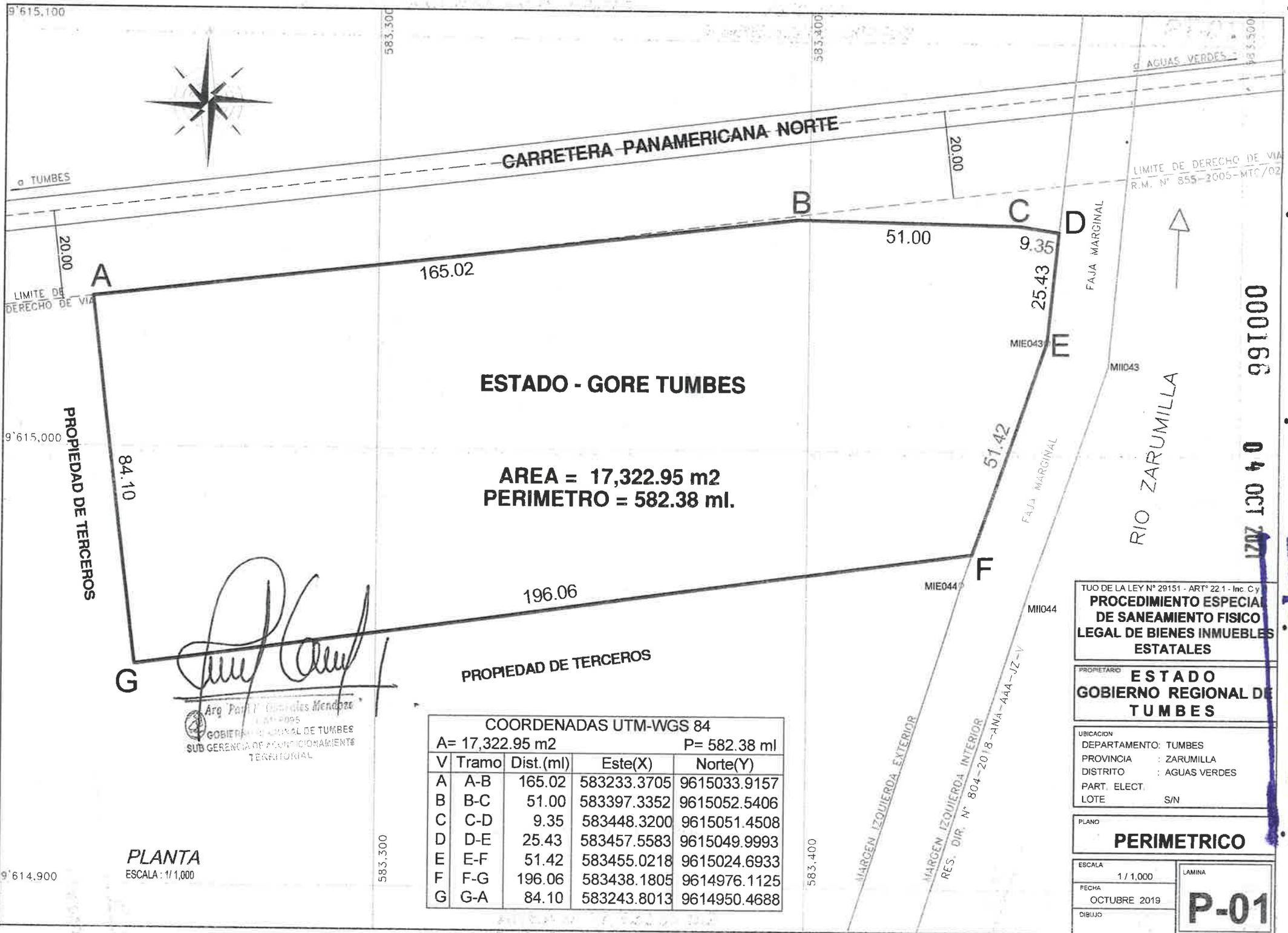
ESTADO - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO
 FISICO LEGAL
 DE BIENES INMUEBLES ESTATALES

PT-01

000166
 04 OCT 2021

Copia Fiel del Original



CARRETERA PANAMERICANA NORTE

ESTADO - GORE TUMBES

AREA = 17,322.95 m²
 PERIMETRO = 582.38 ml.

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

[Handwritten Signature]

Arg. Par. 17 - Gonzales Mendoza
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS TERRITORIALES

COORDENADAS UTM-WGS 84				
A= 17,322.95 m ²		P= 582.38 ml		
V	Tramo	Dist.(ml)	Este(X)	Norte(Y)
A	A-B	165.02	583233.3705	9615033.9157
B	B-C	51.00	583397.3352	9615052.5406
C	C-D	9.35	583448.3200	9615051.4508
D	D-E	25.43	583457.5583	9615049.9993
E	E-F	51.42	583455.0218	9615024.6933
F	F-G	196.06	583438.1805	9614976.1125
G	G-A	84.10	583243.8013	9614950.4688

PLANTA
 ESCALA : 1/1,000

TUO DE LA LEY N° 29151 - ART° 22.1 - Inc. C y
**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
 DE SANEAMIENTO FISICO
 LEGAL DE BIENES INMUEBLES
 ESTATALES**

PROPIETARIO **ESTADO
 GOBIERNO REGIONAL DE
 TUMBES**

UBICACION
 DEPARTAMENTO: TUMBES
 PROVINCIA : ZARUMILLA
 DISTRITO : AGUAS VERDES
 PART. ELECT. :
 LOTE : S/N

PLANO
PERIMETRICO

ESCALA 1/1,000
 FECHA OCTUBRE 2019
 DIBUJO
P-01

000166 04 OCT 2019

Copia Fiel del Original